

LECCIÓN 1 EL DERECHO ADMINISTRATIVO

José Vida Fernández
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Carlos III de Madrid

El presente test debe responderse en un tiempo máximo de 15 minutos. Cada cuatro preguntas incorrectas se restará una respuesta correcta (cada respuesta incorrecta resta 0.25).

1. **Dentro del ámbito público, la atribución de personalidad jurídica se circunscribe expresamente:**
 - a) Al Estado español en su conjunto que actúa a través de sus órganos constitucionales.
 - b) A las Administraciones Públicas, en tanto entes públicos encargados de desarrollar relaciones con los ciudadanos.
 - c) A cada uno de los órganos constitucionales que desarrollan la actuación estatal.
 - d) A la Administración Pública y al Poder Judicial que son los que interaccionan con los ciudadanos.

2. **Cuando afirmamos que nuestra Administración Pública se caracteriza por ser voluminosa, descentralizada y diversificada, hacemos referencia a:**
 - a) Tres Administraciones territoriales (Administración estatal, autonómica y local) que actúan con personalidad única en cada uno de los niveles territoriales.
 - b) Una única Administración Pública que desarrolla numerosas funciones especializadas.
 - c) Una gran Administración Pública con su propia personalidad jurídica que se estructura en distintos niveles y territorios: Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
 - d) Un gran número Administraciones ya que a las Administraciones territoriales se suman las Administraciones instrumentales existente en cada nivel territorial.

3. **El Poder Ejecutivo en ejercicio de la función ejecutiva:**
- a) No puede dictar normas con rango de Ley.
 - b) Puede dictar normas reglamentarias.
 - c) No tiene reconocida la iniciativa legislativa.
 - d) Puede dictar Leyes.
4. **Señale de los siguientes supuestos cual NO ES una Administración Pública:**
- a) La Administración de la Junta de Andalucía.
 - b) El Congreso de los Diputados.
 - c) El Ayuntamiento de Getafe.
 - d) El Instituto de la Juventud.
5. **Por lo que respecta a su definición, el Derecho Administración:**
- a) Es un Derecho propio con unos principios particulares que no tienen nada que ver con los del Derecho Civil.
 - b) Comparte los mismos principios que el Derecho Civil en el que tiene su origen.
 - c) Es un Derecho especial en el que los principios del Derecho Civil se aplican de manera singular a la Administración y a quienes tratan con ésta.
 - d) Es el Derecho propio de cada Administración Pública, por lo que es distinto y singular para cada una de ellas sin que se compartan principios comunes.
6. **El Derecho Administrativo admite diversas definiciones pero la mayoría de ellas lo caracterizan:**
- a) Por razón de la función que regula que es la función administrativa.
 - b) Por razón del interés al que responde que es el interés general.
 - c) Por razón de la persona a la que se aplica que son las Administraciones Públicas.
 - d) Por razón de las personas a las que protege que son los ciudadanos.
7. **NO ES CIERTO que el Derecho Administrativo :**
- a) No alcanza a la totalidad de las actuaciones de las Administraciones Pública, que puede verse sometida al Derecho civil o laboral.
 - b) Se aplica a otros sujetos que no son Administraciones Públicas cuando realizan funciones administrativa como, por ejemplo, el Defensor del Pueblo.
 - c) Constituye una parte del ordenamiento que se reconoce como una rama del Derecho y se imparte como asignatura.
 - d) Es una categoría teórica elaborada por la doctrina que no tiene reconocimiento como tal en el ordenamiento jurídico.

8. **Por lo que respecta a su evolución puede afirmarse que:**
- a) El Derecho Administrativo ha existido desde el inicio de la vida en sociedad.
 - b) El Derecho Administrativo surge a partir de la posición diferenciada y propia que adquiere la Administración del titular del poder.
 - c) El Derecho Administrativo surge a partir de una ruptura total derivada de la Revolución Francesa.
 - d) El Derecho Administrativo evoluciona de manera similar en todos los Estados.
9. **¿Cuál de los siguientes aspectos NO HA SIDO determinante en la configuración actual del Derecho Administrativo?:**
- a) La descentralización política y la mayor relevancia de las Comunidades Autónomas.
 - b) La integración europea y la intensificación de la incidencia del Derecho de la Unión Europea.
 - c) La transformación del modelo económico basado en una economía de mercado.
 - d) La introducción de las nuevas tecnologías y la completa digitalización de la Administración.
10. **¿Entre los retos futuros del Derecho Administrativo se encuentra?:**
- a) La recentralización en el Estado central de las competencias para evitar las disfunciones y solapamientos con las Comunidades Autónomas.
 - b) La creación de un Derecho Administrativo Global con un acercamiento de los ordenamientos de todos los Estados a nivel mundial.
 - c) La desaparición definitiva de la Ley y su sustitución por las normas con rango de Ley dictadas por el Gobierno.
 - d) Intensificar y mejorar el control jurisdiccional sobre la actividad administrativa.

